

## RESOLUCIÓN

Con fecha 10 de julio de 2023, se publicó en el BOP de Málaga nº 130, la Ordenanza Reguladora de Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, cuyo artículo 8.1 atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Plan Anual de Patrocinios del Ayuntamiento de Málaga.

Por otra parte, el número 5 del mismo precepto de la Ordenanza dispone que *“El patrocinio de actividades no incluidas en el plan anual o la modificación de las condiciones de las previstas en el mismo a instancias de las áreas, distritos, agencias públicas y organismos autónomos municipales, será aprobado por la Junta de Gobierno Local u órgano en quien delegue, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Patrocinios regulada en el artículo 9, debiendo justificarse por la unidad gestora municipal de la actividad y/o promotora del patrocinio, las razones de interés general que aconsejen su celebración, publicándose en la forma prevista en el número anterior”*.

Con este motivo, La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el 13 de diciembre de 2024, acordó aprobar el Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Málaga para 2025 y delegar en el Coordinador General Gerente la aprobación de la modificación de éste, conforme a lo previsto en los números 5 y 6 del artículo 8 de la Ordenanza”.

Por su parte, la Comisión Técnica de Patrocinios, en la sesión celebrada el pasado día 21 de abril de 2025, conoció y dictaminó favorablemente la siguiente propuesta de modificación del Plan Anual de Patrocinios:

- Propuesta del Área de Educación de modificación del Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Málaga, en relación a la fecha de presentación de ofertas de patrocinio de la actividad “Galardones a la Formación Profesional 2025.

Consta informe propuesta de la Jefa de Sección de los Servicios Generales DEL Área de Alcaldía, de fecha 21 de abril de 2025 y CSV X39mIYih3NTnbjQ9hvIP/w==

En virtud de todo lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión celebrada el 13 de diciembre de 2024,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Aprobar la primera modificación del Plan Anual de Patrocinios de la Ciudad de Málaga para la modificar la fecha de presentación de ofertas de la actividad “Galardones a la Formación Profesional 2025”, con el siguiente tenor.

Firmado por: CABALLERO CARRASCO, MARIA ZORAIDA Fecha Firma: 21/04/2025 13:52 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: JIMENEZ RODRIGUEZ, MANUEL Fecha Firma: 21/04/2025 13:57 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/04/2025 08:30 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/04/2025 08:35 Emitido por: FNMT-RCM



Firmado por: CABALLERO CARRASCO, MARIA ZORAIDA Fecha Firma: 21/04/2025 13:52 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: JIMENEZ RODRIGUEZ, MANUEL Fecha Firma: 21/04/2025 13:57 Emitido por: FNMT-RCM  
 Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/04/2025 08:30 Emitido por: FNMT-RCM  
 Sello por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/04/2025 08:35 Emitido por: FNMT-RCM

<b>PLAN ANUAL DE PATROCINIOS DE CIUDAD DE MÁLAGA</b>	
<b>UNIDAD GESTORA</b>	Área de Educación.
<b>DENOMINACIÓN ACTIVIDAD</b>	Galardones a la Formación Profesional 2025.
<b>FECHA DE LA ACTIVIDAD</b>	Del 1 de enero al 31 de julio de 2025.
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN OFERTAS</b>	Las ofertas podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación del Plan Anual de Patrocinios en la página web del Ayuntamiento de Málaga o su modificación hasta el 07 de mayo de 2025.
<b>MODALIDAD PATROCINIO</b>	Aportación económica (dineraria o en especie) y/o aportación de material necesario para el desarrollo de la actividad y/o cesión de espacio/s para la celebración de la actividad.
<b>PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD</b>	El presupuesto estimado de la actividad asciende a 22.000,000€, sin perjuicio de su definitiva determinación en el momento de realización de la misma, que podrá comprender todos los gastos que requiera su ejecución, incluso los de gestión o captación del patrocinio.
<b>IMPORTE DEL PATROCINIO</b>	8.000,00€ - 22.000,00€.
<b>CRITERIOS DE SELECCIÓN</b>	Se seleccionarán las mejores ofertas económicas, que cumplan los requisitos establecidos, cuya suma no supere el presupuesto de la actividad. Si hubiere más ofertas con cuyo importe se superara dicho presupuesto, se requerirá a los ofertantes para que las reduzcan hasta el importe del mismo. Sólo en el caso de empresas del mismo sector de actividad, se determinará la exclusividad en favor de la que realice la mejor oferta económica.
<b>RETORNOS</b>	De manera proporcionada a las aportaciones comprometidas por el patrocinador se le podrán conceder los siguientes derechos en el correspondiente convenio tales como el derecho a difundir su condición de patrocinador de las actividades patrocinadas con su propia publicidad, o el derecho a figurar, con su logotipo o denominación comercial, en el material de difusión de la actividad, impreso y/o digital, que realice la propia Área.
<b>MÁS INFORMACIÓN</b>	El reconocimiento a los escolares y centros que imparten la formación profesional, pondrá en valor el esfuerzo del alumnado y compromiso de los centros en relación con la promoción, difusión y apoyo a la formación profesional como modalidad educativa con alta inserción laboral. Este Galardón tiene unos destinatarios potenciales de 107 centros docentes y más de 90.800 escolares. El patrocinio se destinará a incrementar la dotación económica para la organización del evento y/ o la dotación material del premio.

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador 9JH258S2KPFJXKK7KRWF537L3 en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



**SEGUNDO.-** La publicación de lo dispuesto, al menos, en uno de los medios de comunicación de mayor difusión del municipio, así como en la página Web municipal.

**TERCERO.-** Los interesados podrán presentar ofertas para el patrocinio de la anterior actividad desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución y en todo caso hasta la fecha indicada en la ficha de la actividad incorporada en el dispongo primero.

**CUARTO.-** De la presente Resolución se dará cuenta a la Ilma. Junta de Gobierno Local, procediéndose a su traslado al Área de Educación con el objeto de que promueva, impulse y difunda el patrocinio de la actividad propuesta, cuya tramitación seguirá el procedimiento previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ordenanza Municipal.

**CONFORME CON LOS ANTECEDENTES**

La Jefa de Sección de los Servicios Generales  
de Alcaldía  
Zoraida Caballero Carrasco.

**EL COORDINADOR GENERAL  
GERENTE (P.D. de la JGL)**

Manuel Jiménez Rodríguez

**DOY FE:**

El Titular del Órgano de Apoyo

a la Junta de Gobierno Local o  
funcionario delegado.

Firmado por: CABALLERO CARRASCO, MARIA ZORAIDA Fecha Firma: 21/04/2025 13:52 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: JIMENEZ RODRIGUEZ, MANUEL Fecha Firma: 21/04/2025 13:57 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: VERA GONZALEZ, GLORIA DE LOS ANGELES Fecha Firma: 22/04/2025 08:30 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 22/04/2025 08:35 Emitido por: FNMT-RCM

Este ejemplar impreso de documento electrónico se puede verificar mediante el localizador  
9JH258S2KPFJXKK7KRWF537L3 en <http://coteja.aytomalaga.intranet> o escaneando el código QR que  
aparece a continuación.

